



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PERIODO 2026

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **doce horas con ocho minutos del día tres de junio de dos mil veintiséis**, la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con sede física en las instalaciones que ocupa la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicada en **Calzada Lázaro Cárdenas Número 2305 zona 1, interior L-11 y L-101, Colonia las Torres**, de esta ciudad, **conforme a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1 fracción II, artículo 5 numeral 2, fracción I, artículos 11 y 12 numerales 1, 2 y 3, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, se reunieron los integrantes de la Junta de Administración de dicho Tribunal, de manera presencial, a fin de celebrar la **Cuarta Sesión Extraordinaria de dos mil veintiséis**; para lo cual el Presidente de la Junta, propone los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.	Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente.
2.	Aprobación del orden del día.
3.	Propuesta y en su caso aprobación de la implementación de medidas para el desempeño de las labores del personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, durante los días con actividades relacionadas con los partidos oficiales de la Copa Mundial FIFA 2026, que tendrán verificativo en la zona metropolitana de Guadalajara.
4.	Propuesta y en su caso aprobación para que la Presidencia de este Tribunal celebre Convenio de descuentos e intercambio de apoyos académicos con la institución educativa denominada Institute For Executive Education, Sociedad Civil, también conocida como IEXE Universidad, a efecto de obtener beneficios para los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional.

- 1 -

El Magistrado Presidente: **AVELINO BRAVO CACHO**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta de Administración, proceda a tomar lista de asistencia para la constatación de quórum legal. Acto continuo el Maestro **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ**, continua con lo ordenado.

1.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE (Presente);
2.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ (Presente);
3.	Magistrado ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA (Presente);
4.	Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO (Presente);



En consecuencia, el **Secretario Técnico** hace del conocimiento al **Magistrado Presidente** que se encuentran presentes **la Magistrada y los dos Magistrados** que integran la Sala Superior, así como **el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria representante de las Salas Unitarias**, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los **artículos 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/01/04/E/2026. Con fundamento en el artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar, y se tendrán como válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión, lo cual queda aprobado por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.

- 2 -

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala:** El siguiente punto del orden del día es el número **dos** y corresponde a: **Aprobación del orden del día**, en el acto el **Secretario Técnico** da lectura al orden del día.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Pregunto a los integrantes de la Junta de Administración si existe algún asunto o comentario en virtud del orden del día que fue enviado con anterioridad a cada uno de los integrantes de esta Junta, ¿Algún comentario, Magistrados?

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** Pongo a consideración de la Magistrada y los Magistrados integrantes de esta Junta de Administración, **la aprobación del orden del día propuesto.**

1.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
3.	Magistrado ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA	A favor
4.	Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico:** Se informa que como resultado de la votación se **registraron cuatro votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/02/04/E/2026. Con fundamento en el artículo 5, artículo 11 numeral 1 y artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.



-3-

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala que sigue el punto **tres** y corresponde a: **Propuesta y en su caso aprobación de la implementación de medidas para el desempeño de las labores del personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, durante los días con actividades relacionadas con los partidos oficiales de la Copa Mundial FIFA 2026, que tendrán verificativo en la zona metropolitana de Guadalajara.**

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Con este fin Presidente informo que se hizo llegar un documento con la información relativa a este evento internacional que tendrá como parte de las sedes la ciudad de Guadalajara y municipio de Zapopan, aquí en la zona Metropolitana, así como los impactos en cuanto a medidas de movilidad que tendrán que aplicarse por seguridad en este evento y que afectarían sustancialmente el tema de la movilidad también para los trabajadores de este Tribunal, así como todos los habitantes de la zona metropolitana, pero con ello también acuerdos que ha dictado la Secretaría de Educación en cuanto a modificaciones de los calendarios oficiales de los estudiantes de educación en el estado, donde estos días donde habrá impactos de eventos en la zona metropolitana, particularmente han hecho acuerdo de trabajo remoto a distancia y esto implicaría afectaciones también para las mamás y papás de este Tribunal en cuanto al tema de la atención a sus hijos menores que por esta disposición no podrán asistir a los centros escolares.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Gracias Secretario. Sí, como recordarán este tema lo comentamos un poco al finalizar la Sesión Ordinaria del mes de mayo, ahí nos hacía un comentario el Magistrado Abel Salgado, algunas inquietudes que había por parte del personal del Tribunal que trabaja en las Salas Unitarias, también acá por parte de Sala Superior veíamos que efectivamente son unos días que podrían complicarse por diversos aspectos ¿no? básicamente como bien lo señalaba el Secretario, son básicamente dos puntos, uno es el tema de la movilidad, sabemos que la ciudad de Guadalajara se ha vuelto sumamente complicado el tránsito de manera ordinaria y este es un evento extraordinario y a nivel internacional, e inclusive lo vivimos el día de hoy con esta primera lluvia matutina, si bien cayeron unas tormentas en la tarde, creo que lo vivimos con mucho trabajo llegar aquí a las instalaciones, pero bueno es parte de lo que se tiene con la temporada de lluvias, pero insisto, si le sumamos este hecho extraordinario como es la celebración de la Copa del Mundo en la ciudad de Guadalajara, y el hecho de que también ya la Secretaría de Educación señaló algunos días para efecto de que no se tengan clases, lo que conlleva a que los niños deben estar en su casa, nos lleva a proponer a este cuerpo colegiado el acuerdo que se les hizo llegar con suma anticipación y que por supuesto queda a los comentarios que tengan a bien hacer en esta sesión, que para eso es, y básicamente yo lo resumiría en que serían los días en que haya partido aquí en la ciudad de Guadalajara, que quede bien claro que el personal tendrá que trabajar en el Tribunal, pero lo hará desde sus domicilios, sería trabajo en casa, no correrán los términos, pero sería trabajo en casa y son básicamente los días que nos señale el Secretario para no cometer la imprecisión.

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Serían los días 11, 18, 23 y 26 de junio de 2026.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Queda a su consideración la propuesta del acuerdo. No sé si quieren que lo leamos u omitimos la lectura.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Podríamos obviarlo.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces quedaría abierto a sus comentarios.

En uso de la voz el **Magistrado Abel Octavio Salgado Peña**: Yo sí quisiera comentar, me parece que es muy pertinente el que votemos el día de hoy este acuerdo. Efectivamente ha habido inquietud de una buena parte del personal que labora en las Salas Unitarias, en razón de dos aspectos fundamentales, el primero es lo que ya determinó la autoridad educativa en función de tener clases a distancia los días que habrá partido en esta ciudad y el segundo es lo que ya también han anunciado las propias autoridades en materia de movilidad y transporte, en cuanto a que en esas fechas, en esos días, estarán modificándose o estarán sufriendo afectación las líneas del transporte público, entonces, basados en estos dos aspectos fundamentales, quienes tienen hijos aún en edad escolar que tendrán que permanecer en casa; y segundo, además de que hay una cantidad importante de colaboradores de este Tribunal cuyo medio de transporte es el transporte público y que sufrirá afectaciones, tampoco podemos dejar pasar que las vialidades y la movilidad aún en auto particular, van a sufrir afectaciones considerables y no podemos tampoco obviar que la vialidad sobre la cual se encuentra este Tribunal, que es la Calzada Lázaro Cárdenas, es una de las vías de acceso más importante del Aeropuerto de Guadalajara hacia el estadio donde se van a llevar a cabo estos encuentros deportivos, creo que en función de eso es muy pertinente el que podamos votar este acuerdo y establecer con toda claridad, no son suspensión de labores, es trabajo a distancia, no se hará en los casos, en los partidos que vaya a jugar la Selección Mexicana, esos partidos aun cuando no son en la ciudad, serán también en horarios que no afectan la operatividad del Tribunal y las actividades ordinarias, entonces creo que sí es muy importante recalcarlo para que no vaya a ver pie la interpretaciones.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muy certeros los comentarios, Magistrado. Muchas gracias.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Magistrado Presidente, la verdad es que muy bien hecho, un reconocimiento a los que hicieron el acuerdo, la verdad está muy bien hecho, le reconozco el esfuerzo para tomar todos los insumos que mencionamos en su momento y poderlos plasmar en este acuerdo, creo que están contenidas ahí las principales razones por las que se toma esta determinación, las cuales ya mencionó Presidente y también reiteró el Magistrado Abel, pero sobre todo sí hacer hincapié en el hecho de que la ubicación de este Tribunal, si bien es cierto, es privilegiada en un día normal para estos días, es todo lo contrario y el hecho de que también contemos dentro de los materiales que nos circulan, todos los acuerdos que ha tomado la Secretaría de Educación, creo que no tenemos otra más que ser congruentes con todas estas medidas e insisto, respetarles el esfuerzo que hicieron para allegarse de estos insumos y sobre todo tengo que reiterar que bueno, si bien es cierto, no transcurren plazos en estos días, bueno, seguiremos trabajando como siempre lo hemos hecho, como se hizo en su momento en pandemia desde casa, así que, qué bueno que se toman estas medidas muy a tiempo y también muchas gracias, Presidente, por convocarnos desde la sesión anterior para resolver este problema, creo que se está resolviendo de la mejor manera y estoy seguro que todos saldremos beneficiados, todos aquellos que tenemos también hijos en esta edad. Muchas gracias Presidente y adelanto mi voto a favor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Si lo consideran suficientemente debatido y agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pregunto a consideración de la Magistrada y los Magistrados integrantes de esta Junta de Administración, sobre la **aprobación de las medidas para el desempeño**



de las labores del personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, durante los días con actividades relacionadas con la Copa Mundial FIFA 2026, que tendrán verificativo en la zona metropolitana de Guadalajara.

1.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
3.	Magistrado ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA	A favor
4.	Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Se informa que como resultado de la votación se **registraron cuatro votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/03/04/E/2026. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3, artículo 13 numeral 1 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia de la Junta de Administración.

La Junta de Administración es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, contando con las facultades necesarias para adoptar las medidas administrativas que resulten pertinentes para garantizar el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional y la continuidad de la prestación del servicio público de impartición de justicia.

SEGUNDO. Celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Que el Estado de Jalisco, y particularmente la Zona Metropolitana de Guadalajara, será sede de diversos encuentros oficiales correspondientes a la Copa Mundial de la FIFA 2026, los cuales tendrán verificativo en el denominado "Estadio Guadalajara", los días jueves 11, jueves 18, martes 23 y viernes 26 de junio de 2026.

TERCERO. Medidas adoptadas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco determinó que los días 11, 18, 23 y 26 de junio de 2026, las actividades educativas en los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, se desarrollen bajo la modalidad a distancia, con la finalidad de contribuir a la movilidad urbana, reducir la concentración de personas y facilitar la implementación de los operativos derivados de la celebración de los encuentros deportivos antes señalados.

Es importante señalar que, al trasladarse las actividades educativas a la modalidad a distancia, surge la necesidad de que los padres, tutores o familiares asuman la responsabilidad de cuidar y supervisar a los niños en casa. Esta medida implica un ajuste en la dinámica familiar, ya que los menores requieren acompañamiento para el desarrollo de sus actividades escolares, así como atención en su seguridad y bienestar durante el tiempo en que no asisten físicamente a las aulas.



De esta manera, la participación activa de las familias se convierte en un elemento esencial para garantizar la continuidad del aprendizaje y la protección de los estudiantes.

CUARTO. Operativos de movilidad y seguridad.

Que de conformidad con los informes oficiales y la planeación operativa emitida por las autoridades estatales competentes, con motivo de dichos encuentros deportivos se implementará el operativo estratégico de movilidad denominado "Última Milla", el cual impactará de manera directa la movilidad, ya que habrá cierres viales veinticuatro horas antes y hasta cinco horas después del partido, en las laterales del Anillo Periférico y el Circuito JVC, afectando además de manera innegable, los flujos vehiculares de las avenidas Vallarta, Lázaro Cárdenas, Aviación, Inglaterra, y del Bajío, entre otras vialidades primarias y secundarias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y derivado de los dispositivos de seguridad y logística previstos para el traslado del Aeropuerto Internacional de Guadalajara y el denominado "Estadio Guadalajara", se prevén afectaciones temporales y cierres parciales o totales en diversas vialidades estratégicas, particularmente en los corredores de movilidad que conectan ambos puntos, incluyendo la Avenida Lázaro Cárdenas, lo que generará una afectación adicional a los tiempos ordinarios de traslado y circulación en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Adicionalmente, debe subrayarse que el Tribunal, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas #2305, se encuentra precisamente en la ruta directa entre el Aeropuerto Internacional de Guadalajara y el Estadio. Esta condición geográfica lo coloca en un corredor de tránsito obligado para los dispositivos de seguridad y logística, lo que implica cierres parciales o totales en su entorno inmediato. En consecuencia, la movilidad hacia y desde las instalaciones del Tribunal se verá directamente impactada, generando retrasos y dificultades de acceso que justifican plenamente la implementación del trabajo a distancia como medida preventiva y de continuidad operativa.

QUINTO. Restricciones de acceso y afectaciones a la movilidad.

Que las autoridades operativas competentes y la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), establecerán controles perimetrales de alta seguridad, restricciones de circulación y diversos mecanismos de control de acceso que comenzarán a implementarse desde veinticuatro horas antes de cada encuentro deportivo y permanecerán hasta la conclusión de los operativos correspondientes, situación que impactará significativamente la movilidad y el acceso oportuno a los centros de trabajo ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

SEXTO. Continuidad de las funciones institucionales.

Que resulta necesario adoptar medidas administrativas extraordinarias que permitan garantizar la continuidad de las funciones jurisdiccionales y administrativas de este Tribunal, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas y esquemas de trabajo a distancia, evitando afectaciones derivadas de las condiciones extraordinarias de movilidad que se presentarán durante las fechas referidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Administración emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza que el personal adscrito al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, desempeñe sus actividades laborales bajo la modalidad de trabajo a distancia los días jueves 11, jueves 18, martes 23 y viernes 26 de junio de 2026.

SEGUNDO.

Durante los días señalados en el punto anterior no correrán términos ni plazos procesales o administrativos; asimismo, no se celebrarán audiencias, diligencias o actuaciones presenciales.

TERCERO.

Las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco permanecerán cerradas al público en general durante las fechas señaladas en el punto primero del presente acuerdo, incluida la Oficialía de Partes.

CUARTO.

Se instruye a la Secretaría General, a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos para que implementen las acciones necesarias para el cumplimiento y difusión del presente acuerdo.

QUINTO.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la página electrónica oficial del Tribunal y en los medios institucionales que se estimen pertinentes, realizándose además las comunicaciones correspondientes a las áreas administrativas y jurisdiccionales para los efectos legales y administrativos conducentes.

SEXTO.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración.

-4-

El **Magistrado Presidente**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala: El siguiente punto es el número **cuatro** y corresponde a **Propuesta y en su caso aprobación para que la Presidencia de este Tribunal celebre Convenio de descuentos e intercambio de apoyos académicos con la institución educativa denominada Institute For Executive Education, Sociedad Civil, también conocida como IEXE Universidad, a efecto de obtener beneficios para los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional.** De conformidad al anexo 4.1.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Les comento por ahí, este tema nace de que el Contralor por ahí parece ser que conocía la Institución educativa, se acercó con ellos, nos hicieron una oferta, ya ven que estamos abiertos a todo lo que podamos obtener para nuestros trabajadores, sobre todo si es en materia de capacitación y educación, siempre hemos sido muy receptivos en esta Junta de Administración, entonces, básicamente es un convenio, como pudieron observar, que se les mandó con anticipación, en el que nos hacen una serie de descuentos, dependiendo también del número de alumnos que se inscriban. La oferta educativa tiene que ver mucho con las labores que desempeñamos y por supuesto, el único compromiso es que nos hagan el descuento. Fuera de eso, obviamente es de manera particular cada uno de los miembros del Tribunal, si deciden o no aceptar la oferta educativa, están en todo su derecho, nada más dar como un panorama más y abrir el abanico de capacitación. No sé si quieren hacer algún comentario Magistrados.

En uso de la voz el **Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez**: Magistrado, muchas felicidades todo aquel convenio que pueda traducirse en un beneficio para todos, creo que es bueno y así como este, todos los que usted considere, Presidente, estamos para apoyar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Muchas gracias, Magistrado. Entonces, básicamente el tema es en el sentido de que se autorice a esta Presidencia, para firmar el convenio respectivo, les digo, obviamente no se compromete mayor cosa que el hecho de que el personal que lo tenga a bien se inscriba. Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Pregunto a consideración de la Magistrada y los Magistrados integrantes de esta Junta de Administración, sobre la **aprobación para que la Presidencia de este Tribunal celebre Convenio de descuentos e intercambio de apoyos académicos con la institución educativa denominada Institute For Executive Education, Sociedad Civil, también conocida como IEXE Universidad, a efecto de obtener beneficios para los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional**

1.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
2.	Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
3.	Magistrado ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA	A favor
4.	Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: Se informa que como resultado de la votación se **registraron cuatro votos a favor**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/04/04/E/2026. Con fundamento en el artículo 11 numeral 1, artículo 12 numerales 1, 2 y 3, artículo 13 numeral 1 fracciones VII y XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, que la Presidencia de este Tribunal celebre Convenio de descuentos e intercambio de apoyos académicos con la institución educativa denominada Institute For Executive Education, Sociedad Civil, también conocida como IEXE Universidad, a efecto de obtener beneficios para los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional, en el sentido de fomentar la superación y profesionalismo, que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral; con una vigencia de dos años contados a partir de la firma de dicho convenio, en los términos del anexo 4.1 propuesto.



Infórmese lo anterior a la Presidencia, a la Dirección General Administrativa, al Órgano Interno de Control y a la Dirección Jurídica, todos de este Tribunal, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

El **Magistrado Presidente**: solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico**: señala que no existen asuntos pendientes que tratar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pregunto a los integrantes de la Junta de Administración si existe algún comentario.

Para lo cual los integrantes de la Junta, mencionan que no.

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión, siendo las **doce horas con veintidós minutos, del tres de junio de dos mil veintiséis**, se concluye firmando la presente acta para constancia. **La Magistrada y los Magistrados integrantes de la Junta de Administración ante el Secretario Técnico.**

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ GUIRRE

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Magistrado ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

Maestro GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ

CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS ACADÉMICOS

Que celebran, por una parte, el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"TJAJAL"**, representado en este acto por el **Mtro. Avelino Bravo Cacho**, en su carácter de Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; **con la intervención del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, a través de su Titular, el **Mtro. Luis Sánchez Pérez**, en el ámbito de sus atribuciones preventivas, de promoción de integridad pública, fortalecimiento del control interno, seguimiento, transparencia y trazabilidad institucional, para efectos del presente convenio; y por la otra parte, **Institute For Executive Education, Sociedad Civil**, también conocida como **IEXE Universidad**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"IEXE"**, representada en este acto por su Vicerrectora Comercial habilitada como apoderada especial para esta clase de actos, la **C. Anacely Santiago Ayuso**. A quienes, cuando actúen o se manifiesten en conjunto en el presente instrumento, se les denominará **"LAS PARTES"**. Mismas que dan constancia de los siguientes:

ANTECEDENTES

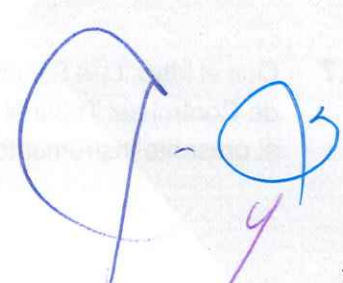
PRIMERO: Conforme al marco jurídico mexicano; particularmente las disposiciones que establecen las competencias, así como los demás preceptos para su función y operación. **"TJAJAL"** tiene diversas responsabilidades inherentes a su naturaleza pública, entre las que destacan las relativas a la profesionalización, capacitación, adiestramiento, actualización y certificación de los Servidores Públicos que le conforman.

SEGUNDO: A efecto de facilitar la especialización, actualización y educación formal de su personal, así como promover oportunidades de desarrollo institucional, profesional y académico, **"TJAJAL"** solicita a **"IEXE"** considerar beneficios académicos dentro de su oferta de servicios educativos, educación continua, programas académicos y demás actividades de formación que resulten compatibles con los fines del presente convenio.

TERCERO: **"IEXE"**, con el objeto de contribuir con el desarrollo y enseñanza de conocimiento práctico, valioso y realmente útil, acorde con el contexto laboral de México, principalmente de las y los Servidores Públicos; actuando bajo los principios de: responsabilidad, servicio y enfoque a garantizar que, mediante la educación superior y continua, éstos alcancen la competencia por mérito que se les demanda. En atención a lo solicitado, ha propuesto la firma del presente Convenio, en los términos y condiciones que a continuación se detallan.

Por lo que **"LAS PARTES"**, realizan las siguientes:

DECLARACIONES



¹ X
Boulevard Esteban de Antuñano, N° 2702, Reforma,
C.P. 72160; Puebla, Puebla. Tel. 800 286 8464

I. DECLARA "TJAJAL":

- I.1** Que el veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 26433/LXI/17, por el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- I.2** Que de acuerdo con el artículo 3, numeral 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, de gestión presupuestal y administrativa.
- I.3** Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco es un órgano jurisdiccional con autonomía, dotado de plena jurisdicción para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal en el Estado de Jalisco, de conformidad con la normativa aplicable.
- I.4** Que el Mtro. Avelino Bravo Cacho comparece en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el cual le fue conferido mediante acuerdo ACU/SS/02/01/S/2026, tomado en la Primera Sesión Solemne de la Sala Superior del citado Tribunal, celebrada el nueve de enero de dos mil veintiséis, por lo que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
- I.5** Que el Magistrado Presidente de "TJAJAL", en el ejercicio de su encargo, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 1, fracciones I, II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- I.6** Que la Junta de Administración de "TJAJAL" autorizó, mediante acuerdo [NÚMERO DE ACUERDO PENDIENTE DE INCORPORAR], aprobado en la [SESIÓN Y FECHA PENDIENTES DE INCORPORAR], la celebración del presente convenio.
- I.7** Que el Mtro. Luis Sánchez Pérez comparece en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, interviniendo en el presente instrumento en el ámbito de sus atribuciones vinculadas con la prevención,

integridad pública, fortalecimiento del control interno, seguimiento, transparencia y trazabilidad institucional, así como con el impulso de buenas prácticas que favorezcan la profesionalización de las personas servidoras públicas, sin que ello implique participación económica, comercial, financiera, de intermediación, asignación de becas o selección de personas beneficiarias.

- I.6 Que para los efectos derivados del presente instrumento señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas 2305 dos mil trescientos cinco, zona 1, interior L-11 y L-101, colonia Las Torres, CP. 44920, Guadalajara, Jalisco.
- I.7 Que es su voluntad celebrar el presente convenio, a efecto de contribuir a los objetivos institucionales de profesionalización, capacitación, actualización y fortalecimiento académico del personal de "TJAJAL", conforme a los términos establecidos en el presente instrumento.

II. DECLARA "IEXE":

- II.1 Que es una Sociedad Civil legalmente constituida conforme a la legislación civil de los Estados Unidos Mexicanos; conforme a lo que consta en el Instrumento número (62,358) sesenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho, Volumen (731) setecientos treinta y uno, de fecha (16) dieciséis de marzo de (2004) dos mil cuatro; otorgado ante la fe de la Notaria Pública Auxiliar Número (10) Diez, de la Ciudad de Puebla, Puebla, Licenciada María Victoria Bustos Soto. Documental pública, inscrita en forma definitiva bajo el número (584) quinientos ochenta y cuatro, quedando su copia agregada a folios del (438) cuatrocientos treinta y ocho, al (460) cuatrocientos sesenta; del Tomo (36-2004) treinta y seis guion dos mil cuatro, del Libro de Copias de Comercio, el (20) veinte de abril de (2004) dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad, Distrito Judicial de Puebla, Puebla.
- II.2 Que la C. Anacely Santiago Ayuso, en su carácter de Vicerrectora Comercial de IEXE Universidad, recibió por parte de su legítimo y orgánico representante legal; poder especial y amplio mediante el Instrumento Notarial número (60,064) sesenta mil sesenta y cuatro, volumen (718) setecientos dieciocho, otorgado en la Heroica Ciudad de Puebla el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, ante la fe de la Licenciada Norma Alma Cortés Caballero, Notario Auxiliar adscrita a la Notaría Pública número (4) Cuatro de la Ciudad de Puebla, de la cual es titular la Doctora en Derecho Norma Romero Cortés, que le confiere las facultades necesarias para representar a la institución en la negociación, gestión, solicitud, celebración, modificación y extinción de toda clase de

convenios y acuerdos jurídicos, tanto con entidades públicas como privadas, de carácter nacional e internacional, sin limitación territorial ni de ámbito de actuación.

II.3 Que cuenta con plena idoneidad jurídica para celebrar el presente acto, ya que, entre sus fines establecidos en su Objeto Social, de conformidad con el Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales, ampliados en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios, con Instrumento número (11,035) once mil treinta y cinco, Volumen (116) ciento dieciséis, debidamente protocolizada el veinticuatro (24) de abril de (2018) dos mil dieciocho, por Luis Enrique Palafox Galena, titular de la Notaría Pública Número treinta y dos (32). Reforma debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, Registro Público de la Propiedad, bajo el número (1095397) un millón noventa y cinco mil trescientos noventa y siete, quedando su copia agregada a folios del (413) cuatrocientos trece al (479) cuatrocientos setenta y nueve, Tomo (16-2018) dieciséis guion dos mil dieciocho del Libro de Copias de Comercio, con matrícula (584/2004) quinientos ochenta y cuatro diagonal dos mil cuatro; en fecha (02) dos de mayo de (2018) dos mil dieciocho. Ya que en la misma se puede apreciar que tiene por objeto, entre otros:

- 36.) Realizar todas las actividades necesarias para desarrollar y oficializar cualquier clase de Programas de Estudios, bajo el amparo de los permisos, reconocimientos y/o autorizaciones que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes; tales como: a) Diplomados; b) Licenciaturas; c) Maestrías; d) Doctorados; e) Posdoctorados; f) Especialidades; g) Talleres; h) Certificaciones; i) Actualizaciones; y, j) Cualquier otro curso, en cualquier modalidad. Ofreciendo e impartiendo al público los mismos. Constituyéndose como Institución Educativa, bajo la denominación que determine cualquiera de los Administradores, Institución Particular con reconocimiento de validez oficial de estudios, que en su caso otorgue la Autoridad competente.
- 37.) Prestar, a toda clase de personas e instituciones, servicios para desarrollar las facultades mentales de personas en cualquier área del conocimiento, expidiendo las acreditaciones de estudios que correspondan, bajo el amparo de los permisos, reconocimientos y/o autorizaciones que, previamente y para tal efecto, se hayan otorgado por parte de las autoridades administrativas correspondientes. [...].
- 38.) Celebrar convenios y contratos de: [...]; h) En general, todos aquellos lícitos y permitidos por el Sistema Jurídico Mexicano, que cualquiera de los Administradores de la Sociedad, actuando con esa calidad, determinen a través de su celebración o simple perfeccionamiento, que son necesarios, útiles o beneficiosos para la Sociedad. Pudiendo la Asamblea exigir la responsabilidad al Administrador, sin que ello afecte la existencia o validez, ante terceros, de aquellos que celebre.
- 42.) Los Actos Jurídicos, en cualquier materia, que sean necesarios para: a) Beneficiar directamente a la Sociedad; b) Cumplir con amplia calidad, y satisfacción al público, los servicios que la Sociedad ofrezca y brinde; c) Cumplir con las obligaciones que la sociedad tenga con su personal; y d) Obtener, defender, preservar, conservar y aumentar sus intereses, beneficios, prerrogativas, ganancias y ventajas.

II.4 Que cuenta con las más amplias e idóneas facultades para la celebración de convenios o acuerdos con dependencias gubernamentales para la realización de su objeto social;

tal y como se actúa en el presente; conforme a los numerales "(26)" y "(32)" del Objeto Social de "IEXE" citada en la declaración anterior, junto con los siguientes:

- 26.) Los demás negocios derivados o conexos que de común acuerdo convengan los socios y no sean contrarios a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos: [...];
- 32.) Participar como proveedor de sus servicios, en cualquier clase de Procedimiento de Contratación [...];

II.5 Lleva a cabo el presente acto, para poner a disposición de "TJAJAL" según lo solicita, un plan de becas para el desarrollo de estudios en los niveles que imparte, para coadyuvar en la Profesionalización de sus Trabajadores, así como el demás personal que la integra, sus familias, y las personas que, en lo particular, "TJAJAL" designe como beneficiarias de este Convenio. Declarando que está en plena capacidad de otorgar y expedir las documentales públicas, con validez oficial en los cursos, materias, grados y/o niveles que comprenden este acto, en relación a los programas que actualmente cuenta y que en el futuro llegue a contar.

II.6 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave **IFE040316CH4**; señalando como domicilio para todos los efectos que se desprendan del presente, el ubicado en: sucursal **Boulevard Esteban Antuñano No. 2702, Letra A, Colonia Reforma Sur, Código Postal 72160; en la Ciudad de Puebla, Puebla.**

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

III.2 Que están de acuerdo y enteradas de las personas que serán responsables de verificar el cumplimiento del presente convenio.

III.3 Que el presente se celebra de buena fe, con el fin de impulsar el desarrollo intelectual e integral del personal que forma "TJAJAL", así como el de sus familias, y personas vinculadas a dicha institución. En virtud de lo anterior, el presente instrumento no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

III.4 Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento que pudiera afectar la validez de este Convenio de Colaboración.

Por lo que, suman voluntades y esfuerzos conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre **"LAS PARTES"**; con el objetivo de fomentar la superación y profesionalismo, que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral.

Lo anterior, mediante una serie de descuentos que **"IEXE"** otorgará en sus colegiaturas y/o cuotas de inscripción o reinscripción a: los servidores, trabajadores, profesionales, empleados y demás personal de **"TJAJAL"**; así como a todos sus parientes, sin límite de grado o línea, y a las personas que, no teniendo ninguno de los caracteres anteriores, **"TJAJAL"** así se lo solicite a **"IEXE"**, mediante escrito motivado.

SEGUNDA: DESCUENTOS Y APOYOS. Para concretar el objeto de este acto jurídico, y alcanzar los objetivos establecidos por **"LAS PARTES"** respecto al mismo, **"TJAJAL"** pondrá en conocimiento de los sujetos a los que se refiere la cláusula **"PRIMERA: OBJETO"** la información relativa a las Licenciaturas, Maestrías, Doctorados, Diplomados, Programas Académicos, Cursos, Conferencias, Seminarios, Talleres, Encuentros, Congresos y demás actividades académicas que realice **"IEXE"**, para que libremente opten por asistir a cada una de dichas actividades.

Por su parte, derivado de lo anterior **"IEXE"** se compromete a:

- a) Ofertar programas y actividades académicas, principalmente la impartición de Licenciaturas, Maestrías, Doctorados, Diplomados. Conforme a sus particulares planes.
- b) Otorgar en los términos del presente instrumento y de ser necesario los que lo modifiquen; beneficios especiales en las tasas y tarifas de los programas a que se refiere el literal anterior. Los cuales consistirán en el pago del importe preferente, de los conceptos que forman parte de las costas del servicio educativo en cada uno de los grados o niveles de educación ofertados por esta Casa de Estudios, y que se precisan en el cuadro relativo (en **"CONCEPTO"**); que resulte de restar, el porcentaje de descuento, porcentaje que se aclara es el beneficio objeto del presente **-conforme a los siguientes cuadros**, al precio general que se encuentre vigente al momento de su efectiva liquidación. Aplicándose como en la operación de ejemplo (redondeándose), vigente en el presente año; es decir, que se ilustra en **"PRECIO CON DESCUENTO"**.

I.) LICENCIATURAS.

CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO ACTUAL	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO CON DESCUENTO
INSCRIPCIÓN	\$6,063.75	-75%	\$1,515.00
COLEGIATURA MENSUALES	\$4,853.10	-75%	\$1,215.00
REINSCRIPCIÓN	\$4,620.00	-75%	\$1,155.00
TITULACIÓN	\$15,750.00	-30%	\$11,025.00

II.) MAESTRÍAS.

CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO ACTUAL	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO CON DESCUENTO
INSCRIPCIÓN	\$6,063.75	-75%	\$1,515.00
COLEGIATURA MENSUALES	\$8,763.30	-75%	\$2,190.00
REINSCRIPCIÓN	\$5,197.50	-75%	\$1,300.00
TITULACIÓN	\$19,950.00	-30%	\$13,965.00

III.) DOCTORADOS.

CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO ACTUAL	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO CON DESCUENTO
INSCRIPCIÓN	\$7,875.00	-75%	\$1,970.00
COLEGIATURA MENSUALES	\$11,340.00	-75%	\$2,835.00
REINSCRIPCIÓN	\$6,352.50	-75%	\$1,590.00
TITULACIÓN	\$20,475.00	-30%	\$14,330.00

- c) Precio preferencial en proyectos estratégicos de Educación Continua, publicaciones de IEXE Editorial por medio de la plataforma IEXE, Consultoría y las demás que consideren de interés mutuo.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que, los precios bajo los cuales se inscriban las personas beneficiadas; sufrirán un ajuste anual por inflación estandarizado a partir del mes trece (13), aumentándose un siete (7%) por ciento de forma única y exclusiva durante el año calendario; continuando dicho aumento de manera sucesiva, año tras año, hasta la conclusión de su programa académico. Subrayándose en que será una medida que se aplicará de forma individualizada a cada persona beneficiada que se inscriba, por lo que “IEXE” realizará el ajuste automáticamente, comunicándose a la persona alumna o cursante para que lo pague bajo la nueva tarifa, conforme a los agentes de “IEXE” se lo requieran.

De la misma manera, **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que los anteriores constituyen los costes esenciales del servicio ofertado por **"IEXE"** sobre los cuales se gozará de los beneficios, traducidos en el porcentaje respectivamente indicado. Las demás tasas, tarifas y cuotas que la persona que se inscriba necesita sufragar para recibir de forma íntegra y particularizada el servicio educativo que **"IEXE"** oferta; así como cualquier otro gasto o costa adicional en que incurra, se regirá por sus propias estipulaciones, las cuales tendrán su fundamento en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que celebrará con la persona beneficiaria que adquiera la calidad de educanda y/o inscrita.

SEGUNDA BIS: PRECIOS CONGELADOS. Se estipula en favor de **"TJAJAL"**, que cualquier persona que, durante la vigencia establecida en la cláusula relativa quiera beneficiarse del presente Convenio, y sea de nuevo ingreso; se le respetarán los precios establecidos en la cláusula anterior, a pesar de que **"IEXE"** ya haya actualizado o aumentado sus precios, tasas o tarifas, para el público en general.

TERCERA: REQUISITOS GENERALES PARA LOS DESCUENTOS. Todos los beneficios y descuentos a cargo de **"IEXE"**, no estarán sujetas a promedios de aprovechamiento; y operarán conforme a lo siguiente:

- I.) **"TJAJAL"** difundirá la información relativa a los programas académicos de **"IEXE"**, a través de los medios de divulgación con que cuente, y en los calendarios de eventos de capacitación.
- II.) Los pagos serán realizados por las personas beneficiadas, dentro de las fechas que establezca **"IEXE"**.
- III.) Las personas acreditadas por **"TJAJAL"** para el disfrute de los beneficios y descuentos de este Convenio, deberán cumplir con los requisitos y antecedentes académicos necesarios para cursar los estudios correspondientes, además de exhibir la documentación requerida debidamente actualizada.
- IV.) Las personas acreditadas por **"TJAJAL"** para el disfrute de los beneficios y descuentos de este Convenio, que conforme a lo dispuesto por **"IEXE"** adquieran la calidad de alumnas, conservarán los porcentajes de descuentos, siempre y cuando no incurran en actos de mala conducta y se apeguen a las disposiciones normativas de **"IEXE"**.
- V.) Conforme a lo señalado en las Cláusulas Primera y Segunda de este Convenio, **"IEXE"** hará extensiva la aplicación de los beneficios y descuentos previstos en el presente, a toda persona que **"TJAJAL"**, mediante oficio motivado, lo solicite.

- VI.) Las personas acreditadas por "TJAJAL" para el disfrute de los beneficios y descuentos del presente Convenio, al momento de solicitar que "IEXE" los haga válidos, podrán requerir información sobre otros beneficios y descuentos que otorga la institución y con base en eso decidir por cuál de los beneficios optar; pudiendo desde luego optar por promoción diversa a la que se establece en el presente convenio y solicitar que se aplique la que se ajuste a sus intereses; atendiendo a que "IEXE" a lo largo del año, celebra distintas promociones o eventos especiales que, podrían representarles a la población en general incluidos desde luego los beneficiarios del presente, iguales o mejores descuentos, en los productos y servicios de su interés.
- VII.) "IEXE" se compromete con "TJAJAL" a que, por cada veinticinco (25) inscritos en un periodo de treinta (30) días, independientemente del programa académico de inscripción, se otorgará una (1) beca del cien por ciento (100%) de descuento sobre inscripción, reinscripción y colegiaturas a la persona que "TJAJAL" designe mediante oficio. Quedan expresamente excluidos de tales beneficios cualquier tasa o tarifa relacionada al pago de derechos ante la SEP, proceso de titulación y demás adyacentes. El disfrute de esta beca quedará supeditado a las condiciones que "IEXE" establezca a la admisión de la persona designada por "TJAJAL"; quien quedará sometida a la observancia del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. La Titular de la Dirección de Convenios, mediante oficio, señalará los requisitos formales, administrativos, instrumentales y procedimentales. La intervención del enlace institucional designado por el Órgano Interno de Control se limitará, en su caso, a recibir, canalizar y documentar la información correspondiente, sin participar en la selección directa de la persona beneficiaria ni en la asignación de la beca. La designación de la persona beneficiaria deberá realizarse conforme al mecanismo interno que determine "TJAJAL", procurando criterios de transparencia, objetividad, trazabilidad e igualdad de oportunidad.
- VIII.) Las relaciones particulares entre "IEXE" y las personas beneficiadas que adquieran el carácter de alumnos y/o personas inscritas, quedarán regidas por el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que al efecto celebrarán de forma electrónica, así como al Reglamento Escolar y demás normativas en la materia. Particularmente a los requerimientos que los funcionarios y representantes de "IEXE" les realicen a través de los medios de contacto que dichas personas hayan proporcionado. Queda comprendido dentro del marco normativo individualizado a que hace referencia esta fracción, lo estipulado particularmente en la cláusula "SEGUNDA: DESCUENTOS Y APOYOS", sin necesidad de otra formalidad.

CUARTA: LÍMITES DE LOS DESCUENTOS Y BENEFICIOS. Los beneficios y descuentos que otorgará "IEXE" no se aplicarán, tendrán efectos, se referirán o continuarán, en los siguientes casos:

- a) En las cuotas, tasas o tarifas de otros conceptos, distintos a la colegiatura, inscripción, reinscripción y titulación.
- b) No podrá combinarse o agregarse a otra promoción y/o descuentos especiales.
- c) Si el alumno no entrega la documentación que le requiera "IEXE" para conformar su expediente académico, pese a las prórrogas que se le hubieren autorizado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que "IEXE" se los requiera de manera definitiva, por cualquier medio fehaciente y/o comprobable.

QUINTA: RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL PARA ESTUDIOS DE MAESTRÍAS. Los programas académicos de "IEXE" cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE), autorizado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla para impartir las siguientes Maestrías:

PROGRAMA	RVOE
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	SEP-SES/21/114/03/1284/2015/ACT.1/2017/-MOD-01-2023
MAESTRÍA EN EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	SE-SES/21/114/01/2862/2023/SIE
MAESTRÍA EN SEGURIDAD PÚBLICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	SE-SES/21/114/01/2861/2023/SIE
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	SEP-SES/21/114/01/2045/2017-MOD-02-2024
MAESTRÍA EN FINANZAS PÚBLICAS	SEP-SES/21/114/01/2046/2017-MOD-02-2025
MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SEP-SES/21/114/01/2301/2018-MOD-01-2022
MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	SEP-SES/21/114/01/2301/2018-MOD-02-2025
MAESTRÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA EDUCACIÓN	SEP-SES/21/114/01/3175/2024

PROGRAMA	RVOE
MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	SEP-SES/21/114/01/3173/2024
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO	SEP-SES/21/114/01/3179/2024
MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL	SEP-SES/21/114/01/3172/2024
MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS	SEP-SES/21/114/01/3174/2024
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA DIGITAL	SEP-SES/21/114/01/3180/2024
MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA	SEP-SES/21/114/01/3171/2024

SEXTA: PROHIBICIONES. Se consideran conductas que atentan contra el presente vínculo, y particularmente contra los intereses, el patrimonio y el prestigio de **"LAS PARTES"** los siguientes; por lo que están de acuerdo en reconocerlos como expresamente prohibidos, sirviendo el presente como un catálogo descriptivo no limitativo de las conductas que deberán, a toda costa, de evitar e inhibir:

- a) Destinar a un fin distinto, alterar o estropear los bienes (sean corpóreos o incorpóreos), la publicidad, información, y datos que les sean otorgados o encomendados, bajo cualquier título, para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades;
- b) Dejar de brindar un trato expedito, digno, respetuoso y amable al personal y funcionarios de cada una de las partes;
- c) Que **"TJAJAL"** exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí (cualquier representante, miembro, funcionario o empleado) o a través de terceros; con motivo de la celebración del presente convenio, sus beneficios y descuentos, tanto los mediatos como los inmediatos: cualquier remuneración, valor, bien, precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donación, servicio, dádiva, regalo y demás beneficios; para sí o para sus familiares (comprendidos en estos: al cónyuge o concubina(o), parientes consanguíneos y parientes civiles), o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las personas antes referidas formen parte. Así como abstenerse de devolver cualquier pago que reciba por cualquier concepto relacionado a los beneficios y descuentos mediatos e inmediatos de este Convenio;

e informar a "IEXE" de tal incidencia; dentro de los tres (03) días naturales siguientes a su recepción;

- d) Fungir, o pretender fungir, como agente financiero, intermediario, representante, corresponsal, factor o mero depositario de cualquier cantidad o importe destinado a sufragar los servicios que la otra parte oferta;
- e) Reservarse cualquier dato e información que el público, o cualquier consumidor de manera particular, le haya proporcionado y que tenga como destinataria la otra parte; y,
- f) Utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta condicionen el goce o disfrute de los beneficios del presente Convenio
- g) Que el enlace institucional designado por el Órgano Interno de Control, o cualquier persona servidora pública vinculada con la ejecución, seguimiento o difusión del presente convenio, reciba, solicite, acepte, gestione o permita para sí o para terceros cualquier comisión, incentivo, remuneración, contraprestación, dádiva, beneficio económico, descuento adicional, trato preferente, ventaja personal o participación comercial derivada de la difusión, seguimiento, inscripción, permanencia o contratación de servicios educativos relacionados con el presente convenio.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DE "IEXE". Para el cumplimiento del presente Convenio "IEXE" se compromete a:

- I) Otorgar los beneficios y descuentos en las cuotas de inscripciones y colegiaturas, conforme a lo establecido en este Convenio considerando la actualización que se menciona en el último párrafo de la cláusula "*SEGUNDA: DESCUENTOS Y APOYOS*", así como "*SEGUNDA BIS: PRECIOS CONGELADOS*", ésta en lo que respecta a nuevos ingresos.
- II) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los alumnos que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- III) Proporcionar a "TJAJAL" el material informativo necesario para la difusión institucional del presente Convenio.
- IV) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el presente Convenio.
- V) Gestionar ante la Dirección correspondiente, la Cédula Profesional con cargo al alumno, siempre que éste lo solicite por escrito, y sufrague los estipendios adicionales que se generen al efecto.

OCTAVA: VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor, comenzando a surtir plenos efectos, a la fecha de su firma; y tendrá una vigencia de dos (2) años.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" mantendrán voluntariamente la vigencia del presente acuerdo de voluntades; por lo que en cualquier tiempo, cualquiera de **"LAS PARTES"** previo aviso a su contraria podrá, darlo por terminado; debiendo en dicha hipótesis, notificarle con treinta (30) días de anticipación por lo menos; en cuyo caso se compromete la parte promovente, a realizarlo a través de cualquier medio físico o informático que sea capaz de fijar y dar constancia del envío del mensaje.

En cualquier caso, las personas que hayan quedado efectivamente inscritas y/o cursando cualquiera de los programas de **"IEXE"**, hasta el día hábil en que se reciba la notificación de término, o se haya alcanzado la ordinaria conclusión del presente, mantendrán los beneficios que le correspondan intactos, durante todo su curso ordinario del programa.

De la misma manera la parte promovente, en cualquier caso de terminación anticipada, se obliga a escuchar de forma activa, las explicaciones, aclaraciones y ofertas que, en su caso, la parte que proponga continuar con el presente, tenga que realizar. Quedando compelida a dar la comunicación, retroalimentación y/o contraoferta que a su derecho convenga.

DÉCIMA: DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESENTE CONVENIO. "TJAJAL" podrá poner en conocimiento de la comunidad que conforma su institución, comprendiendo a sus trabajadores, funcionarios, colaboradores, miembros, empleados, prestadores de servicios, servidores y demás personal, los beneficios que se derivan del presente convenio, con fines exclusivamente informativos, institucionales y de profesionalización.

La difusión que se realice no implicará recomendación obligatoria, exclusividad, patrocinio, intermediación comercial, representación, compromiso de inscripción o preferencia institucional respecto de **"IEXE"**, ni generará obligación alguna para el personal de **"TJAJAL"**.

Las comunicaciones que se emitan deberán procurar un enfoque institucional, transparente y objetivo, orientado a informar la existencia, vigencia y condiciones generales del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ÍNDOLE DIVERSA A LAS PACTADAS EXPRESAMENTE. "LAS PARTES" reconocen y aceptan las personalidades jurídicas distintas con las que comparecen para celebrar el presente instrumento jurídico, por lo que en este momento no existe vínculo o relación mayor que la que se establece en el

presente, declarando que no las involucra relación laboral alguna entre ellas, ni liga de sustitución patronal o análoga que obligue a una de **"LAS PARTES"** para con la otra en cuanto a sus compromisos laborales.

Cada una de **"LAS PARTES"** es responsable para con sus trabajadores de sus obligaciones obrero-patronales, por lo que este convenio no implica contrato a prueba, ni mucho menos por obra determinada, ya que, por tratarse de un convenio de colaboración, no implica obligaciones y derechos obrero-patronales entre **"LAS PARTES"** de ninguna manera, ni en relación con ninguna persona relacionada a ellas.

DÉCIMA SEGUNDA: REFORMAS AL CONVENIO. Las cláusulas contenidas en el presente acuerdo de voluntades solo podrán ser reformadas o modificadas a través de convenio escrito (*Addendum*), celebrado expresamente por **"LAS PARTES"**; consecuentemente, las omisiones, hechos o actos de cualquiera de los intervinientes, que sean diversas a lo establecido en este instrumento no generarán facultad ni derecho alguno, ni tendrán como efecto la reforma o modificación de este convenio.

DÉCIMA TERCERA: MECANISMO TRIPARTITO DE SEGUIMIENTO, TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD DEL CONVENIO.

"TJAJAL", con la intervención del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, e "IEXE" acuerdan que, para efectos de comunicación, seguimiento, documentación, trazabilidad administrativa y verificación del cumplimiento del presente instrumento, participarán de manera coordinada, cada uno dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y responsabilidades.

Para efectos operativos del presente convenio, el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco designa como enlace institucional único al **Lic. Carlos Armando Gómez Pérez**, en su calidad de **Titular del Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno**, señalando como medio de contacto el correo electrónico **carlos.gomez@tjajal.org** y el teléfono **33 36 48 16 70, extensión 420**.

La intervención del enlace institucional único tendrá por objeto exclusivamente facilitar la comunicación entre las partes intervinientes, dar seguimiento documental al cumplimiento del convenio, recibir y canalizar información relacionada con su ejecución, promover la trazabilidad administrativa de los beneficios y coadyuvar en la observancia de criterios de transparencia, objetividad e integridad institucional.

El enlace institucional único no tendrá facultades para autorizar inscripciones, seleccionar personas beneficiarias, asignar becas, administrar recursos económicos, recibir pagos, intervenir en la contratación de servicios educativos, representar comercialmente a "IEXE", ofrecer beneficios distintos a los pactados, ni participar en actos que impliquen comisión,

contraprestación, incentivo, remuneración, dádiva, descuento adicional o beneficio económico de cualquier naturaleza.

Toda relación académica, administrativa, contractual o económica derivada de la inscripción, permanencia, pagos, titulación, expedición de documentos o prestación de servicios educativos será exclusivamente entre "IEXE" y la persona interesada o beneficiaria, sin intervención económica, financiera o comercial del Órgano Interno de Control, de su enlace institucional único o de "TJAJAL".

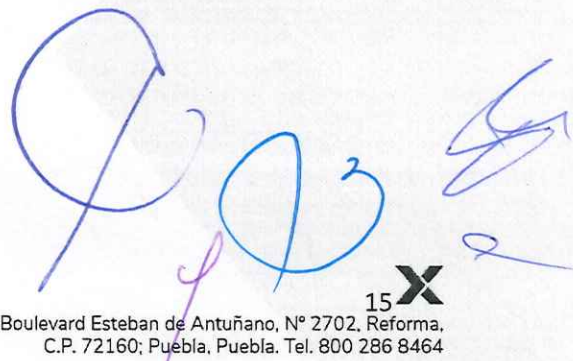
Por parte de "IEXE", se designa como responsable para la administración, ejecución y atención del presente convenio a la **C. Anacely Santiago Ayuso**, Vicerrectora Comercial de "IEXE", o a quien dicha institución designe formalmente por escrito, señalando como medios de contacto los números **221-160-5750**, **221-110-7419** y los correos electrónicos **santiago.ana@iexe.edu.mx** y **camachog.karla@iexe.edu.mx**.

Cualquier sustitución del enlace institucional único deberá notificarse por escrito entre "LAS PARTES". Las comunicaciones, acuerdos, reportes o constancias que deriven del seguimiento del presente convenio deberán documentarse por medios físicos o electrónicos que permitan su consulta y trazabilidad.

DÉCIMA CUARTA: USO DE LA MARCA Y LOGOTIPO. A partir de la firma del convenio, y, mientras transcurra la vigencia definida por este, **"LAS PARTES"** se conceden mutuamente una autorización de su denominación social, nombre oficial, denominación institucional, marca, isotipo y logotipo según corresponda; de carácter simple y gratuito, que será estricta y exclusivamente para la **divulgación, publicación y/o difusión de la existencia, vigencia y contenido del presente, así como el uso en eventos alusivos o derivados del presente.**

Dejando claro las partes que dicha autorización tiene como único y exclusivo objetivo, el de publicitar y difundir los beneficios establecidos en el presente a las personas que puedan ser acreedoras de dichos; comprometiéndose **"LAS PARTES"** a no perjudicar la imagen de su contraria, siempre usando dicha autorización para cumplir con los fines del presente, sin adquirir por ello ningún derecho de propiedad intelectual e industrial sobre ellos. Esta cláusula no ampara el uso de ninguna marca o logotipo en otros productos o servicios, aunque tengan un diseño o contenido similar; por lo que el mismo queda prohibido.

"LAS PARTES" no podrá conceder sub-licencias ni transmitir ninguno de los derechos adquiridos en virtud de la relación sujeta al presente convenio a terceros y/o a las empresas filiales de su Grupo.


15 X
Boulevard Esteban de Antuñano, N° 2702, Reforma,
C.P. 72160; Puebla, Puebla. Tel. 800 286 8464

No obstante la autorización general señalada en los párrafos anteriores, el uso de nombres, emblemas, logotipos, imagen institucional o signos distintivos de "TJAJAL" y del Órgano Interno de Control deberá contar con autorización previa y expresa de la instancia competente, y deberá limitarse a fines estrictamente informativos relacionados con la existencia, vigencia y condiciones generales del presente convenio, sin que pueda utilizarse para fines comerciales, publicitarios, promocionales o de captación directa.

DÉCIMA QUINTA: AVISO DE PRIVACIDAD. Con el fin de fortalecer el nivel de confianza entre "LAS PARTES" y mantener a "TJAJAL" con la debida información y actualización, así como dar transparencia a los alcances y condiciones generales del tratamiento de los datos personales entregados a "IEXE" para que estén en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de los mismos, de mantener el control y disposición sobre ellos a partir del momento en el cual se recaben, "IEXE" pone a disposición de "TJAJAL" su Aviso de Privacidad en la siguiente liga: <https://iexe.edu.mx/aviso-de-privacidad/>

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que, la firma de este documento y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe; por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ejecución o cumplimiento, "LAS PARTES" la resolverán de común acuerdo; y, en cualquier caso, en que no lleguen al mismo, se someterán a los medios procesales correspondientes para lograr una amigable composición o conciliación.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y fuerza legal lo firman por duplicado en la ciudad de Puebla, el día 28 del mes mayo del año 2026.

POR "IEXE"

ANACELY SANTIAGO AYUSO
VICERRECTORA COMERCIAL DE
INSTITUTE FOR EXECUTIVE EDUCATION,
S.C.
"IEXE"

POR "TJAJAL"

MTRO. AVELINO BRAVO CACHO
MAGISTRADO PRESIDENTE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
JALISCO

ASISTEN

JENIFFER LIMÓN DOGART
DIRECTORA DE CONVENIOS DE
INSTITUTE FOR EXECUTIVE EDUCATION,
S.C.
"IEXE"

MTRO. LUIS SÁNCHEZ PÉREZ
TITULAR DEL OIC DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE JALISCO

Los firmantes dan constancia que la presente es la última foja que conforma el instrumento donde formalizaron el Convenio de Descuentos e Intercambio de Apoyos Académicos.

CONSTE.

